



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

Nº 117-2025-MPM/A

Avayiri, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe Nº 063-2025-MPM-A/GAG, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; Proveído Nº 538, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43º de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan, así como programar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar la gestión de actividades que lo componen;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01 la Dirección General de Abastecimiento - MEF aprobó la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras" así como sus Anexos Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05 y Nº 06;

Que, según el inciso 25.1 del artículo 25º menciona que el CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Y el inciso 25.2. menciona que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, según la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras", emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas se ha ido incorporando modificaciones en el módulo de pedidos y según el artículo 27º Modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4 indican lo siguiente: 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo Nº 06 de la Directiva. 27.4. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo Nº 06 de la Directiva;

Que, mediante Informe Nº 063-2025-MPM-A/GAG, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración General; quien emite informe solicitando la designación mediante resolución de alcaldía al responsable para la aprobación del anexo Nº 06 de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades CMN, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA; para el cual se propone como responsable al Gerente de Administración General, C.P.C. David Paccori Espirilla; en virtud a la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras", emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas se ha ido incorporando modificaciones en el módulo de pedidos y según el artículo 27º Modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4 indican lo siguiente: 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo Nº 06 de la Directiva; informe ratificado por el Gerente Municipal mediante Proveído Nº 538, de fecha 18 de febrero de 2025;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, y Oficina de Asesoría Jurídica:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al C.P.C. David PACCORI ESPIRILLA, en su calidad de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE**, para la aprobación del anexo N° 06 de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades CMN, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA; aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras" así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06; y de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gerente de Administración General, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras".

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el designado deberá reportar mensualmente los avances del proceso a los órganos o unidades orgánicas respectivas, conforme a los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al C.P.C. David PACCORI ESPIRILLA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, para que actúe conforme a las normas especiales vigentes y las normas conexas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar. www.munimelgar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niler Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAG
 - Interesado
 - Und. Tecnología
 - Archivo